

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 511, que crea la Junta de Ornato y Embellecimiento de Puerto Plata.— G. O. Nº 5840, del 11 de Diciembre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 511.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea una Junta de Ornato y Embellecimiento en la ciudad de Puerto Plata, la cual estará constituida por los señores Emil Boyrie, Tobías Aguilar, señora Luisa de Mella, Julio Rib, señora Nydia B. de Paiewonsky, Noemí Pepín, José Ramón Castellanos, Lic. Leopoldo Reyes y Luis Ariza Julia.

Art. 2.— Para el cumplimiento de su misión, la Junta de Ornato y Embellecimiento de Puerto Plata podrá dirigirse a todas las autoridades nacionales o municipales de Puerto Plata, así como a los particulares.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.